

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0967

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO P8M0967 DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. CHRISTIAN URVICIO TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2018, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E256-2018, con una vigencia de las 00:00 (cero) horas del 01 (uno) de enero de 2019, hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y por la cantidad máxima de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), dichos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Cuadragésima.- “Modificaciones al Contrato” del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0967

115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 14050301 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003004-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 26 de diciembre de 2019, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E1/**14294** de fecha 23 de diciembre de 2019, la Titular de la División de Transportes y Operación de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"**, su anuencia para incrementar el monto del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), así como para ampliar la vigencia del mismo del 00:00 horas del 01 de enero de 2020 a las 24:00 horas del 13 de marzo de 2020. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 84 14E1/**14613** de fecha 30 de diciembre de 2019, la Titular de la División de Transportes y Operación, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación de la vigencia y de los montos establecidos en el contrato primigenio, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

G*

A

B

C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0967

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios.

III.- “LAS PARTES”, declaran por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia del mismo de las 00:00 (cero) horas del 1 (uno) de enero de 2020 a las 24:00 (veinticuatro) horas del 13 (trece) de marzo de 2020, toda vez que se requiere la continuidad del servicio, obligándose “EL PROVEEDOR” a proporcionar los servicios que correspondan, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se describen en el contrato primigenio, así como lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en modificar las Cláusulas Primera, Décima Quinta, Vigésima Octava, para quedar redactadas de la siguiente forma:

PRIMERA.- Objeto del Contrato: “EL PROVEEDOR”, se obliga frente a “EL INSTITUTO”, a prestar el servicio integral de seguro para los ejercicios 2019 y hasta las 24:00 (veinticuatro horas) del día 13 (trece) de marzo de 2020, conforme a las características, condiciones y especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, así como a reparar, reponer o indemnizar las pérdidas que se ocasionen a todos los vehículos propiedad de “EL INSTITUTO” o que se encuentren bajo su responsabilidad, incluyendo ambulancias, equipo especializado (remolques quirúrgicos y de diagnóstico, unidades móviles médico dentales y tracto camiones, etc.), motocicletas, camionetas, etc. que están descritos en la relación que forma parte integrante de este contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como los demás modelos que se incluyan en dicha relación, amparando también cualquier vehículo que por error involuntario no se haya relacionado en dicho anexo o que adquiera “EL INSTITUTO” durante la vigencia del presente contrato, desde el momento en que este pase a ser de su propiedad o se encuentre bajo su responsabilidad conforme a las solicitudes específicas de aseguramiento.

Página 3 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

Cx

By



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0967

Para los efectos del presente contrato, el concepto de vehículo comprende toda unidad automotriz descrita en el **Anexo 2 (dos)** y en las carátulas de las pólizas individuales, incluyendo las partes o accesorios que el fabricante adapta originalmente para cada modelo y tipo específico que presenta al mercado.

Mediante el presente contrato de seguro se da cobertura a todos los vehículos propiedad de **"EL INSTITUTO"** o bajo su responsabilidad, así como los que adquiera o se incorporen al universo asegurado durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Monto del Contrato: De conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAS PARTES"** convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación será de:

Monto mínimo: \$9,600,000.00 (Nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Monto máximo: \$24,000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Ambos montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VIGÉSIMA OCTAVA.- Principio y terminación de la vigencia: **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las **00:00 (cero)** horas del **1 (uno)** de enero de 2019, hasta las **24:00 (veinticuatro)** horas del día **31 (treinta y uno)** de diciembre de 2019.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio modificatorio iniciará a las **00:00 (cero)** horas del **1 (uno)** de enero de 2020 y hasta las **24:00 (veinticuatro)** horas del **13 (trece)** de marzo de 2020.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de**

Página 4 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Cx




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0967

diciembre de 2019 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS
HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. CHRISTIAN URVIÓ TORRES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. NETZIKA GUZMÁN GARCÍA
Titular de la División de Transportes y Operación

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número **1 (uno)** al Contrato Abierto de Seguro para el Parque Vehicular Institucional, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y **Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa**, de fecha treinta y uno de diciembre de 2019, conforme a los montos modificados en el presente instrumento jurídico.


EBN/CPRD/LBGP/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0967

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO
Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

G*

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003004-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 630000 Coordinacion Admon Riesgos Ins

Concepto: OF. 947 RECIB 20/DIC/19 PARA FORMALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS POR LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS DEL PAI 2019

Fecha Elaboración: 26/12/2019

Montal Comprometido (en pesos): \$ 167,635,869.97
 Cuenta: 14050301 PRIMAS POR SEGUROS

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 630000

CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS (MONTOS EN PESOS)												
ENE	FFB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	167,635.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS (MONTOS EN PESOS)												
0.0	939.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____
 IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 5,000.00

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

✕

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES



31 DIC 2019



Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

2019002324
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Of N° 09 52 84 14E1/

14613

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

30 DIC 2019

Dr. Rubén Herrera González

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente:

Me dirijo atentamente a Usted, en relación al contrato abierto de seguro para el parque vehicular institucional con número P8M0967, celebrado entre el IMSS y Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa, para prestar el servicio integral de seguro para el ejercicio 2019. Al respecto informo a Usted que es necesario celebrar un convenio modificatorio respecto de los bienes, características, condiciones y especificaciones mencionadas en dicho instrumento legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, debido a que de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima octava de dicho instrumento jurídico, el próximo 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019, concluirá su vigencia, siendo necesario dar continuidad al servicio hasta en tanto se concluya el proceso de contratación para el Programa de Aseguramiento Integral que estará vigente en el 2020.

En este sentido, atendiendo a la naturaleza del servicio y a fin de dar continuidad al mismo, solicito a Usted formalizar el convenio modificatorio número 1 (uno) para ampliar la vigencia del citado instrumento contractual, hasta el 20% del monto del contrato primigenio, el cual será ejercido de acuerdo a las necesidades del IMSS a partir de las 00:00 horas del 1 (uno) de enero de 2020 y hasta las 24:00 horas del 13 (trece) de marzo de 2020, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Asimismo, me permito informar a Usted, que se podrá dar por terminado anticipadamente el convenio modificatorio, ya sea por causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios en las condiciones contratadas, en cuyo caso se ejercería únicamente la parte proporcional de la prima que corresponda a los días transcurridos a la fecha que se notifique la conclusión del contrato.

Bajo este contexto, la modificación al clausulado del contrato se deberá realizar para quedar, en lo que corresponda, en los siguientes términos:

- **PRIMERA.- Objeto del Contrato: "El Proveedor"**, se obliga frente a "EL INSTITUTO", a prestar el servicio integral de seguro para los ejercicios 2019 y hasta las 24:00 (veinticuatro horas) del día 13 (trece) de marzo de 2020, conforme a las características, condiciones y especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, así como a reparar, reponer o indemnizar las pérdidas que se ocasionen a todos los vehículos propiedad de "EL INSTITUTO" o que se encuentren bajo su responsabilidad, incluyendo ambulancias y equipo especializado (remolques quirúrgicos y de diagnóstico, unidades móviles médico dentales y tracto camiones).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1/3



2019
EMILIANO ZAPATA

Gx



Para los efectos del presente contrato, el concepto de vehículo comprende la unidad automotriz descrita en las carátulas de las pólizas individuales, incluyendo las partes o accesorios que el fabricante adapta originalmente para cada modelo y tipo específico que presenta al mercado.

Mediante el presente seguro se da cobertura a todos los vehículos propiedad de "EL INSTITUTO" o bajo su responsabilidad, así como los que se incorporen durante la vigencia del contrato.

- **DÉCIMA QUINTA.- Monto del Contrato:** De conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAS PARTES" convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación será de:

DICE:

Monto mínimo: \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Monto máximo: \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

DEBE DECIR:

Monto mínimo: \$9'600,000.00 (Nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Monto máximo: \$24'000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Ambos montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

- **VIGÉSIMA OCTAVA.- Principio y terminación de la vigencia:** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las **00:00 (cero)** horas del **1 (uno)** de enero de 2019, hasta las **24:00 (veinticuatro)** horas del día **31 (treinta y uno)** de diciembre de 2019.
"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio modificatorio iniciará a las **00:00 (cero)** horas del **1 (uno)** de enero de 2020 y hasta las **24:00 (veinticuatro)** horas del **13 (trece)** de marzo de 2020.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente, por causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios en las condiciones contratadas, en cuyo caso se pagara a "EL PROVEEDOR" únicamente la parte proporcional de la prima que corresponda a los días transcurridos a la fecha que se notifique la conclusión del contrato.

2/3



2019
EMILIANO ZAPATA

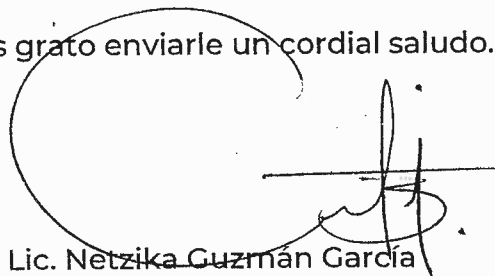
14613

Por lo anterior, envío CD los archivos que se señalan a continuación:

- **Anexo 1.-** Copia del oficio No. 09 52 84 14E1/14294, de fecha 23 de diciembre del año en curso, mediante el cual se solicitó al representante legal de Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa, su anuencia para formalizar el convenio modificatorio.
- **Anexo 2.-** Copia del escrito sin número de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrito por el representante legal de Seguros Inbursa, mediante el cual manifiesta su aceptación para formalizar el convenio modificatorio en los términos expuestos.
- **Anexo 3.-** Copia de la Credencial para votar No. IDMEX1886509445, expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor de Christian Urvicio Torres, representante legal de Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa.
- **Anexo 4.-** Copia del instrumento notarial número OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE, Libro MIL OCHOCIENTOS UNO, de fecha 3 de octubre del año 2012, otorgada ante el Notario Público número 110 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), Licenciado Javier Ceballos Lujambio, que contiene el poder otorgado por Seguros Inbursa, a favor de la C. Christian Urvicio Torres.
- **Anexo 5.-** Con respecto al dictamen de disponibilidad presupuestal, se adjunta copia del oficio No. 099001 630000/2019/000947 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se solicitó al Coordinador de Presupuesto e Información Programática dicho dictamen, mismo que será proporcionado a ustedes en cuanto esta Normativa cuente con él.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División

Con copia:

- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente.
- Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente.
- Lic. Jorge de la Rosa Torres.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento. Presente.
- Act. Mónica Cervantes Fernández.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales. Presente.
- Ing. Juan Manuel Quiñones Esmerado.- Encargado del Despacho de la División de Control de Seguros. Presente.
- Lic. Christian Urvicio Torres.- Representante Legal de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.
- Mtro. José Luis Viguera Cortés.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
- C.P. Brigitte Cornejo Jiménez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

*(Se envían copias por el Sistema)

NGG/EFSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3/3



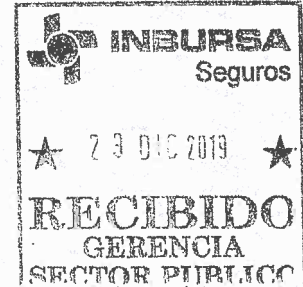
2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

Of N° 09 52 84 14E1/ 14294

Ciudad de México, a 23 DIC 2019

Lic. Christian Urvicio Torres
Representante legal
Seguros Inbursa, S.A.,
Grupo Financiero Inbursa.
Presente



Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en la fracción VII del artículo 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, numerales 4.3 y 4.3.2., del Manual de Administración de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, referente al contrato abierto de seguro para el parque vehicular institucional con número P8M0967, suscrito con su representada para prestar el servicio integral de seguro para el ejercicio 2019, respecto de los bienes, características, condiciones y especificaciones mencionadas en dicho instrumento legal.

Al respecto, atendiendo a la naturaleza del servicio y a fin de dar continuidad al mismo, solicito su apoyo para otorgar su anuencia para formalizar el convenio modificatorio número 1 (uno) para ampliar la vigencia del citado instrumento contractual, hasta el 20% del monto del contrato primigenio, el cual será ejercido de acuerdo a las necesidades del IMSS a partir de las 00:00 horas del 1 (uno) de enero de 2020 y hasta las 24:00 horas del 13 (trece) de marzo de 2020, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Asimismo, me permito informar a Usted, que se podrá dar por terminado anticipadamente el convenio modificatorio, ya sea por causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios en las condiciones contratadas, en cuyo caso se pagaría a su representada únicamente la parte proporcional de la prima que corresponda a los días transcurridos a la fecha que se notifique la conclusión del contrato.

En razón de lo anterior, sin que implique suscripción del convenio, solicito a Usted que informe de su aceptación por escrito en un término de 3 (tres) días hábiles contados a la recepción del presente documento a esta División a mi cargo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Por otra parte, agradeceré que proporcione la documentación que a continuación se indica:

- Copia del poder notarial e identificación oficial del representante legal de esa compañía aseguradora, para la suscripción del convenio de referencia.
- Carta cobertura o endoso a las pólizas del parque vehicular vigente al 31 de diciembre del presente ejercicio que estipule la ampliación de vigencia del contrato.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División

Con copia:

- Dr. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente.
- Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente.
- Lic. Jorge de la Rosa Torres.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento. Presente.
- Act. Mónica Cervantes Fernández.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales. Presente.
- Ing. Juan Manuel Quiñones Esmerado.- Encargado del Despacho de la División de Control de Seguros. Presente.
- Mtro. José Luis Vígueras Cortés.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
- C.P. Brigitte Cornejo Jiménez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

*(Se envían copias por el Sistema)

NGG/EFSS



Ciudad de México a 27 de Diciembre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Atn. Lic. Humberto Pedrero Moreno.
Presente

Por este medio nos es grato informarle que estamos otorgando Carta Cobertura, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, contemplando una vigencia para las pólizas de las 00:00 horas del 1 (uno) de enero del 2020 y hasta las 24:00 horas del 13 (trece) de Marzo de 2020, derivado a su solicitud de convenio modificatorio mediante el oficio 09 52 84 14E1/14294, el cual recibimos el pasado 23 de Diciembre de 2019 para formalizar la continuidad en la prestación de los servicios del número de contrato **P8M0967 abierto de seguro para el parque vehicular institucional.- vehículos propiedad y bajo responsabilidad del instituto (incluyendo los del programa IMSS-prospera)**

La presente tiene una vigencia a partir de las 00:00 horas del 1 (uno) de enero del 2020 y hasta las 24:00 horas del 13 (trece) de Marzo de 2020 o antes, al ser sustituida por las pólizas definitivas.

Es importante mencionar que la convocatoria de licitación, sus anexos, las actas de las juntas de aclaraciones y las propuestas técnicas y económicas presentadas el pasado 17 de Diciembre de 2018, forman parte integrante de dicha carta cobertura.

Sobre el particular, me permito informar que, Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa acepta su solicitud de ampliación de vigencia del contrato P8M0967 de las 00:00 horas del 01 de enero de 2020 a las 24:00 horas del 13 de marzo de 2020 y de ampliación de monto máximo del contrato de \$4.000,000.00 (Cuatro millones 00/100 M.N.) y monto mínimo de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Sin más de momento notificamos nuestra aceptación de formalizar Convenio Modificatorio en vigencia e importe.

Para la atención de siniestros favor de reportar, a los siguientes teléfonos:

Ajustador en caso de siniestro

01 800 90 50 000

ATENTAMENTE



Christian Duvicio Torres
Representante Legal

Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia.

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
Lic. Netzika Guzmán García.- Titular de la División de Transportes y Operación.

SIN TEXTO